



PAFFE PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN Y FOMENTO DE LA EQUITACIÓN

A través de los Clubes y Entidades Federadas en la F.H.M

La Federación Hípica de Madrid promueve un plan de “Apoyo para el Deporte de la Equitación”, dirigido a la potenciación de la práctica de la equitación y la formación de deportistas, a través de los clubes y entidades en donde practican su actividad ecuestre, así como al reconocimiento de la estratégica labor que en ellos se desempeña.

Este nuevo APOYO es compatible con todos los que, en 2025, tiene vigentes la Federación Hípica de Madrid.

El PROGRAMA está dividido en cinco apartados, que son acumulativos en cuanto al apoyo que la entidad o club percibirá de la F.H.M.

Apoyo a Entidades federadas en 2025

Se tendrán en cuenta, como información de base para acceder a este programa, el número de licencias anuales de deportistas del año 2025 emitidas hasta las 24 h. del día 20 de octubre.

Para acceder al programa se establece como requisito una cantidad mínima de licencias que debe tener cada Entidad en esa misma fecha. Las licencias que se tendrán ÚNICAMENTE EN CUENTA, son las que estén reflejadas en la Base de Datos de federados que constan en nuestra Federación, en las que se refleja a que entidad están vinculados en el momento de obtener su licencia:

La cantidad mínima de licencias de deportistas que debe tener cada Entidad solicitante el 20 de octubre de 2025, deberá ser de al menos de, 10 licencias anuales o de 18 licencias entre anuales y trimestrales.

1.1.- Por número de licencias anuales

Solo serán tenidas en cuenta las licencias de deportistas, que figuren en los archivos de la Federación, en las que los deportistas tengan indicado el club objeto del apoyo.

La Federación procederá a contabilizar en número de licencias de cada club, estableciendo el importe del apoyo en función de los tramos siguientes:

De 10 a 25 licencias	100 €	De 276 a 300 licencias	430 €
De 26 a 50 licencias	130 €	De 301 a 325 licencias	460 €
De 51 a 75 licencias	160 €	De 326 a 350 licencias	490 €
De 76 a 100 licencias	190 €	De 351 a 375 licencias	520 €
De 101 a 125 licencias	220 €	De 376 a 400 licencias	550 €
De 126 a 150 licencias	250 €	De 401 a 425 licencias	580 €
De 151 a 175 licencias	280 €	De 426 a 450 licencias	610 €
De 176 a 200 licencias	310 €	De 451 a 475 licencias	640 €
De 201 a 225 licencias	340 €	De 476 a 500 licencias	670 €
De 226 a 250 licencias	370 €	Más de 500 licencias	700 €
De 251 a 275 licencias	400 €		

1.2.- Por incremento del número de licencias

En función del número de licencias de deportistas emitidas entre el 2 de septiembre y el 20 de octubre, ambos inclusive.

Sólo serán tenidas en cuenta las licencias, que figuren en los archivos de la Federación, en las que los deportistas tengan indicado el club objeto del apoyo.

La Federación procederá a contabilizar el número de licencias de deportistas de cada entidad, estableciendo el importe de la cantidad del apoyo en **2 € por cada licencia trimestral y 6 € por cada licencia anual**.

1.3.- Por Actividad Formativa

Las entidades deberán acreditar la actividad formativa que realizan, estableciéndose de la siguiente manera, y siempre accediendo sólo a una de ellas:

- 150 € por tandas formativas o clases de la disciplina de Doma Clásica y/o Salto de Obstáculos.
- 250 € por clases de cualquier otra disciplina distinta a Doma Clásica y/o Salto de Obstáculos.

La equitación con ponis queda encuadrada dentro de la disciplina practicada que corresponda.

Cada Entidad solo **percibirá un apoyo por Actividad Formativa**, siendo en todos los casos el de mayor cuantía.

1.4.- Participación en Campeonatos de la Comunidad de Madrid o Campeonatos de España

Apoyo de 200 € a las entidades que como tales o que directamente acrediten que ellas o sus escuelas o sus técnicos habilitados y reconocidos por la entidad federada, hayan participado o llevado o dirigido a deportistas, antes del 20 de octubre, en alguno de los Campeonatos 2025.

Si algún campeonato se celebrara tras esas fechas, la F.H.M. lo tendrá en cuenta y en su caso reconocerá el Apoyo establecido.

1.5.- Participación en Competiciones externas de la entidad

Apoyo de 200 € a las entidades que como tales o que directamente acrediten que ellas o sus deportistas reconocidos por la entidad federada, hayan participado, antes del 20 de octubre, en alguna competición oficial que se haya realizado fuera de sus instalaciones. Quedan excluidas para este apoyo, las participaciones en los Campeonatos de la Comunidad de Madrid y en los Campeonatos de España.

Consideraciones generales:

La solicitud para estos apoyos se tramitará remitiendo el impreso adjunto, antes del 30 de octubre de 2025, a la Federación Hípica de Madrid (atencionfederado@fhdm.es) en donde se indicará:

- 1.3.- Justificación de la Actividad Formativa que realiza la Entidad en 2025.**
 - 1.4.- Acreditación de la Participación de la Entidad o de representantes de las mismas en Campeonatos 2025 de España o de la Comunidad de Madrid que corresponda.**
 - 1.5.- Acreditación de la Participación de los deportistas de la Entidad, en más de una competición oficial en 2025, disputada en una instalación distinta a la propia de la Entidad solicitante.**
- Todos los clubes objeto de estos apoyos, deberán haber obtenido su licencia federativa 2025 antes de las 24 horas del día 20 de octubre.
 - El importe mínimo que un club o entidad recibirá por el conjunto de los apoyos recogidos en este Plan, será de 300 €. La Federación Hípica de Madrid procederá a aportar esta cantidad, en aquellos casos en que la suma de los apoyos no alcance el citado importe.
 - Los pagos de los apoyos recogidos en este Plan, se realizarán a los clubes o entidades titulares de las licencias federativas, no siendo posible el pago a personas físicas o entidades distintas a las que tienen que cumplir las condiciones para acceder al Programa de Apoyo a la Formación y Fomento de la Equitación.
 - Dada la excepcionalidad de las medidas que contempla este plan de apoyos será necesario explicitar y justificar cada ingreso que la F.H.M. realice a los federados de cara a la auditoría anual que se lleva a cabo en nuestra federación, debiendo justificarse cada pago.
 - La Junta Directiva de la F.H.M. decidirá en todos los casos, y sus decisiones serán las que prevalecerán.
 - Cualquier deportista o entidad, por el mero hecho de formular la solicitud, asumirá la decisión que la Junta Directiva pudiera tomar respecto a la misma.

Madrid, septiembre de 2025



PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN Y FOMENTO DE LA EQUITACIÓN

SOLICITUD DE APOYOS

ENTIDAD _____

Nº DE LICENCIA _____

IBAN DE LA ENTIDAD _____

TELÉFONO _____

E.MAIL _____

SOLICITUDES DE APOYOS (Marcar las que se solicitan):

1.3 ACTIVIDAD FORMATIVA ☐ **Adjuntar justificación**

1.4 PARTICIPACIÓN CTO. DE ESPAÑA/CM ☐ **Adjuntar acreditación**

1.5 PARTICIPACIÓN COMP. EXTERNA ☐ **Adjuntar acreditación**

Fecha:

Firma: